



# UNAP

## Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0357-2016-UNAP  
Iquitos, 12 de abril de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 289-2016-J-OGPP-UNAP, presentado el 11 de abril de 2016, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre conformación de comisión;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 14º de la Ley n.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que el proceso presupuestario comprende, entre otras fases, la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público, las que se encuentran reguladas, entre otras, por la citada ley y por las directivas que emite la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en su condición de más alta autoridad técnica normativa en materia presupuestaria del Estado;

Que, con Resolución Directoral n.º 003-2015-EF/50.01, se aprueba la Directiva n.º 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

Que, el artículo 3º de la precitada directiva establece que el titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación y Formulación", la cual tiene que desarrollar un conjunto de trabajos sobre la base de los programas presupuestales con los que cuenten, así como el Plan Estratégico Institucional o los lineamientos estratégicos vigentes del pliego;

Que, en el marco de la precitada directiva es necesario revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados; priorizar los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda; y determinar las metas a nivel de Programas Presupuestales, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual;

Que, asimismo el numeral 3.3 del artículo 3º de la precitada directiva, señala que la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional, estará bajo la supervisión del titular de la entidad; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional con una perspectiva Programación Multianual 2017 – 2019, de la siguiente manera:**

**Nombres y Apellidos**

- <b>Rodil Tello Espinoza</b>	Presidente
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Miembro
- <b>Ruth Vilchez Ramírez</b>	Miembro
- Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos	Miembro
- <b>Pedro Antonio Grately Silva</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina General de Investigación	Miembro
- <b>Elizabeth Bohabó Gómez</b>	Miembro
- Jefa de la Oficina General de Administración	Miembro
- <b>Genaro Rafael Cardeña Peña</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos	Miembro
- <b>Pedro Angel Angulo Ruiz</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina General de Infraestructura	Miembro
- <b>Rocío del Pilar Ocampo Salas</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento	Miembro
- <b>Félix Fernando Hernández Zúñiga</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Programación y Presupuesto	Miembro
- <b>Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Racionalización	Miembro
- <b>Félix Herrera Polo</b>	Miembro
- Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo	



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0357-2016-UNAP

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución rectoral, deberá establecer y consensuar la información a ser elaborada para dicho proceso debiendo cumplir los siguientes trabajos:

- a) Revisa la información sobre los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
- b) Revisa y prioriza los objetivos de la entidad, guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, según corresponda.
- c) Determina las metas a nivel de PP, productos, y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual
- d) Evalúa si la capacidad institucional (Recursos humanos, tecnología, organización) es capaz de brindar la producción de los bienes y servicios para el logro de las metas proyectadas para los años futuros. Si la entidad no contara con dicha capacidad, determinará los cambios que deberán implementarse, su período de realización y la estimación de los costos que ellos impliquen.
- e) Optimiza las acciones centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente para alcanzar los objetivos de la entidad.
- f) Optimiza las APNOP de la entidad, que implique un apoyo más eficiente para alcanzar los objetivos de la entidad.
- g) Determina las metas conforme a lo establecido en el inciso e) del artículo 2º de la presente directiva.
- h) Determina los gastos para el cumplimiento de las metas establecidas durante el período de programación, elaborando la demanda global del gasto y la proyección de ingresos.
- i) Propone el Presupuesto Anual de Inversión Pública para el período 2017 – 2019.
- j) Define la estructura programática y su vinculación en la estructura funcional.
- k) Presenta al titular de la entidad un resumen ejecutivo de la programación y formulación que contengan los PP, las acciones centrales y las APNOP, los productos, actividades y proyectos identificados en dichas categorías, así como las metas a alcanzar y su forma de financiamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la presente comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de programación y formulación anual del Presupuesto Institucional, a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a los plazos establecidos en el Anexo n.º 2 de la Directiva n.º 003-2015-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- Establecer** que las facultades académicas y dependencias de la UNAP, remitirán la información que se solicite para acelerar y facilitar el proceso de Programación y Formulación Anual del Plan Operativo Institucional y Presupuesto con una perspectiva de Programación Multianual para el período 2017 – 2019 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

**ARTÍCULO QUINTO.- Encargar** a la comisión conformada por la presente resolución rectoral, el cumplimiento de la misma.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)

Iba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL